Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Informe

Número: IF-2026-03266229-GDEMZA-AGPET

Mendoza, Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: DICTAMEN 05-2026- Dispositivo detector de venas infrarrojo para venopunción -pna-

---

SECCIONES DE ESTE DOCUMENTO: -I-TITULO- II-RESUMEN- III-DICTAMEN

I-TITULO: "Dispositivo detector de venas infrarrojo para venopunción y canalización intravenosa periférica en el primer nivel de atención".

II. RESUMEN

Introducción: La venopunción y la canalización intravenosa periférica son procedimientos de rutina en la atención en salud, pero a menudo son dificultosos, especialmente en personas con acceso venoso difícil. El dispositivo detector de venas infrarrojo podría brindar asistencia para realizar estos procedimientos en establecimientos de atención primaria de la salud remotos de la provincia de Mendoza. **Tecnología**: Dispositivo médico electrónico de ayuda visual, diseñado para proyectar una imagen de las estructuras venosas subcutáneas en la superficie de la piel de las extremidades superiores o inferiores del paciente. Permite asistir la venopunción y canalización intravenosa periférica. **Objetivos**: Evaluar la eficacia y la seguridad del dispositivo detector de venas infrarrojo para asistir la venopunción y canalización intravenosa periférica en establecimientos de atención primaria de la salud remotos de la provincia de Mendoza. Estimar los efectos en el gasto en salud e implicancias de salud pública, de equidad y organizacionales**.** **Metodología:** Se realizó una búsqueda bibliográfica estructurada a partir de una pregunta PICO; valoración crítica de la evidencia considerando la certeza de la evidencia, según desenlaces priorizados. Se estimó el impacto presupuestario en el subsector estatal de Mendoza. Se valoró el impacto en la equidad y salud pública de su incorporación. Se consultó a los solicitantes y referentes locales en atención primaria de la salud. **Resultados:** Se analizaron 3 revisiones sistemáticas con metaanálisis, 2 guías de práctica clínica, 2 informes de evaluación de tecnologías sanitarias y 1 evaluación económica. La tasa de éxito al primer intento y el número de intentos en adultos y niños no varió con el dispositivo, con baja a muy baja certeza de evidencia, en pacientes geriátricos mejoró el éxito de la punción y redujo las complicaciones con moderada certeza de evidencia. El efecto en la salud se considera menor. El impacto sobre el gasto público sería inferior al umbral. Sin embargo, el impacto en la salud poblacional y la equidad sería probablemente negativo. **Conclusiones:** Considerando la incertidumbre existente respecto de su efectividad, no se identificó evidencia robusta que demuestre un impacto clínico o sanitario significativo que justifique la incorporación generalizada de esta tecnología. **Fecha de publicación:** 29-04-2026.

El documento "Dispositivo detector de venas infrarrojo para venopunción y canalización intravenosa periférica en el primer nivel de atención" puede consultarse completo en https://aets.com.ar/informes-con-dictamen/

III. DICTAMEN 05 /26

Vista la consulta acerca de la pertinencia de la incorporación del Dispositivo detector de venas infrarrojo para venopunción y canalización intravenosa periférica en el primer nivel de atención" del sistema de salud de Mendoza,

Considerando;

El Informe de Evaluación titulado "Dispositivo detector de venas infrarrojo para venopunción y canalización intravenosa periférica en el primer nivel de atención.

Que se han cumplimentado los requisitos científicos de buenas prácticas en evaluación de tecnologías sanitarias,

Que se ha dado lugar a participación de interesados, tales como expertos, prestadores, financiadores y representantes de pacientes,

Que se ha cumplimentado el período de consulta pública establecido por Res. 14/2025-AGPET desde el 11 de marzo al 6 de abril de 2026,

Que del mencionado informe surge como conclusión que la mencionada tecnología presenta un efecto en la salud menor, un impacto presupuestario menor al umbral, e impactos probablemente negativos en equidad y salud pública, según el marco de valor de esta Agencia,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 inciso d) de la Ley 9.547 y su Decreto Reglamentario N °1777/24

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - DICTAMINA-

1° Establecer la no incorporación del Dispositivo detector de venas infrarrojo para venopunción y canalización intravenosa periférica en los nivelesde atención del sistema de salud de Mendoza, conforme a lo expuesto y concluido en el informe mencionado.

2° Informar a los financiadores y prestadores del sistema de salud que la de requerirse su utilización deben considerar aspectos organizacionales, logísticos, financieros, capacitación previa, habilidades y competencias del personal de salud involucrado. Aspectos todos que justificarían la realización de un estudio piloto con recursos asignados y protocolo de recolección de datos para toma de decisiones futuras.

3° El presente dictamen tendrá los efectos previstos en el artículo 6°de la Ley N°9547.

4° Invítase a otros financiadores adherir al presente dictamen.

5° Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Clide Jorgelina
Date: 2026.04.29 09:07:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Clide Jorgelina Alvarez
Directora General
Agencia Provincial de Tecnologías Sanitarias (AGPET)
Ministerio de Salud y Deportes

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.04.29 09:07:28 -03'00'